

RESOLUCIÓN N° 499.-

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA RUTA INTERNACIONAL N° 7, KM 8, LADO ACAHAY, AVENIDA SAN BLAS DE CIUDAD DEL ESTE, IDENTIFICADO CON LAS CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES NROS. 26-6174-01/00-36 Y 26-6174-01/00-37, PARA LA FIRMA MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., CON RUC N° 80019507 DV 8.

Asunción, 14 de octubre de 2016.

VISTO: La solicitud de habilitación de un Depósito de Almacenamiento Privado de Administración Privada, presentada por el Sr. Edson Francisco Koerich, Representante de la firma Mobiliarte Industrial y Comercial S.R.L.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, para la atención de este pedido se ha requerido informe sobre la situación de las instalaciones del local e igualmente la verificación de las conexiones del mismo al Sistema Informático SOFIA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se ha constituido en el local en cuestión en dos ocasiones, a fin de comprobar su existencia y características. Primeramente se comprobó la existencia del local pero el funcionario interviniente manifestó carencias en materia de seguridad y mobiliario. En la segunda constitución, conforme se señala en el Memorandum de fecha 13 de octubre del corriente año, esta circunstancia ya fue subsanada, constatándose que el local cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 08 de junio del año en curso, que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo, que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, luego del examen efectuado a la documentación presentada por el recurrente, el Departamento de Normas y Procedimientos se expidió en los términos del Dictamen N° 802 de fecha 15 de julio de 2015, manifestando que considera de que en caso de reunirse con los requisitos previos requeridos, corresponde hacer lugar a la petición formulada. Por su parte, contando con los informes de la Dirección de Fiscalización y la Administración del Sistema Informático SOFIA, y luego de un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos, la Dirección Jurídica, a través de su Dictamen N° 1156 del 08 de julio de 2016, concluye en que procede autorizar la habilitación correspondiente.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y en atención a las consideraciones expuestas;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1° Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Privado de Administración Privada en el inmueble ubicado en la Ruta Internacional N° 7, Km 8, lado Acahay, Avenida San Blas de Ciudad del Este, identificado con las Cuentas Corrientes Catastrales Nros. 26-6174-01/00-36 y 26-6174-01/00-37, para la firma MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., con RUC N° 80019507 DV 8.

Art. 2° Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, la recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS